Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero AÑO XXX N° 11000 S/. 0.50

Huaraz, 04 DE ABRIL DEL 2025 VIERNES

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

ASALTABAN BAJO LA MODALIDAD DE TAXI COLECTIVO EN HUARAZ, CARHUAZ, YUNGAY Y RECUAY



3 Sujetos fueron condenados a 18 años de cárcel Utilizaban un vehículo con placa H1Y-236 y empleaban una réplica de arma de fuego para intimidar a los pasajeros y despojarlos de sus pertenencias

Los condenan a Cadena Perpetua

Sujeto abuso de menor de 13 años en marcara Mientras en Corongo otro sujeto abuso sexualmente de una menor de 12 años



CSJAN capacita a servidores en el uso de la ia en la labor jurisdiccional



Lo sentencian a cadena perpetua por ultrajar a una menor de edad en Corongo

Abel Flores permaneció prófugo durante dos años. Fue capturado en octubre del año 2023

El Poder Judicial sentenció a Abel Jesús Flores Padilla a cadena perpetua por haber abusado sexualmente de una menor de 12 años en la provincia de Corongo, en la región Áncash.

MENSAJES EN FACEBOOK PARA ABORTAR

Según la investigación fiscal, el abuso sexual ocurrió en más de una vez.

El Ministerio Público obtuvo mensajes de Facebook en los que la menor de edad le pedía pastillas al sentenciado para abortar, pues había quedado embarazada.

MÁXIMA PENA

Abel Flores permaneció prófugo durante dos años. Fue capturado en octubre del año 2023, por lo que tras recibir la máxima pena cumplirá su condena en el penal de Cambio Puente, en Chimbote.

OTRA PERSONA INVOLUCRADA EN LA VIOLACIÓN

La Fiscalía Provincial Mixta de Corongo inició un proceso penal contra los que resulten responsables por la violación sexual de la menor debido a que se ha determinado que la menor fue ultrajada también por otra persona.

(Ronald Montoro Yopla).





CHISPAZOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: Nº 8258

VACANCIA DE DINA BOLUARTE

Susel Paredes enviará a todos los congresistas el oficio de la moción

Congresista Paredes anunció que presentará esta moción porque considera que la presidenta no está capacitada para gobernar y que elige a ministros que no están a la altura para desempeñar adecuadamente el cargo que dirigen



La congresista Susel Paredes (Bloque Democrático) se refirió a la moción de vacancia que está preparando contra la presidenta Dina Boluarte, debido a que, según sostiene, no está capacitada para gobernar y elige a ministros que no están a la altura para desempeñar adecuadamente sus funciones en el sector que lideran.

ENVIARÁ OFICIO DE MOCIÓN PARA TODOS Y NO HAYAN EXCUSAS

Paredes indicó que enviará el oficio de la moción a todos los congresistas para que puedan firmarlo y no presenten excusas en el futuro.

"Estamos en la recolección de firmas. Tengo varios compromisos. Yo, como siempre, voy a mandar el oficio a los 129 congresistas para que no digan, como han dicho en otras ocasiones: 'Susel no me llamó', pero tenían el oficio en su despacho", declaró Susel Paredes.

RECOLECCIÓN DE FIRMAS

En otro momento, la parlamentaria señaló que ya se encuentra en la búsqueda y recolección de firmas de sus colegas, tras el anuncio de vacancia contra la presidenta, el último 21 de marzo, día en que se aprobó la censura contra el exministro del Interior, Juan José Santiváñez, por la alta ola de inseguridad ciudadana, criminalidad, sicariato y extorsión en el Perú.

"Ya tendré noticias en los próximos días, pero ya estamos corriendo las firmas".

FECHA IMPREDECIBLE

"El Perú es impredecible. Así como estuve mes y medio faltándome una firma y en un día conseguí 78 votos, todo es posible"dijo Susel respecto a cuando podría conseguir las firmas.

BÓTALA A DINA

"Lo que yo sé es que, por donde voy, la gente me grita: ¡Bótala a Dina!", agregó.

CONGRESO PREPARA MOCIÓN DE VACANCIA CONTRA DINA BOLUARTE

Desde el Congreso, diversos congresistas se mostraron a favor de la vacancia contra la presidenta Dina Boluarte. En este caso, se trata el integrante de la bancada de Podemos Perú, Juan Burgos, adelanto que sí votaría a favor de remover a Boluarte de Palacio de Gobierno.

UN PASO AL COSTADO

"Me gustaría que se pueda dar (la vacancia contra Dina Boluarte), pero hay que pensar que no solamente es para el show mediático. Realmente, creo que es necesario que toda la representación nacional tenga que en cuenta que la señora Dina Boluarte tiene que dar un paso al costado", dijo Burgos.

PREPARAN OTRA MOCIÓN DE VACANCIA

En esa misma línea, el congresista Jaime Quito (Bancada Socialista) enfatizó que en su grupo parlamentario también están preparando una moción de vacancia para sumarla a la de Susel Paredes.

"Nosotros evidentemente estamos por la vacancia de Dina Boluarte, no solamente ahora, sino hace mucho tiempo. Estamos, también, preparando una moción como bancada para poder plantearla a los demás congresistas. Si Susel está planteándola, podemos acumularlas y porque es una situación que este Gobierno no da para más", comentó.

PRENSA REGIONAL
Email: prensaregional_1@yahoo.es
ES UNA PUBLICACION INDEPENDIENTE
OFICINA PRINCIPAL: Jr. Fransisco Araoz 144 - INDEPENDENCIA - HUARAZ
CENTRAL TELEFONICA: (043) 42 7123 - 42 1359 Celular: 943626930 Fax: 42 2992
Fundador: Armando Moreno Romero
Gerente Financiero Fundador: Roque Armando Moreno Neglia
Director Ejecutivo y Gerente: Dante Moreno Neglia
DISEÑO, EDICIÓN Y DIAGRAMACIÓN: RONALD MONTORO YOPLA - REG. FPP Nº 8258
NOTA: LOS ARTICULOS FIRMADOS, SON DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES

18 años de cárcel para 3 sujetos que asaltaban bajo la modalidad de taxi colectivo en Huaraz, Carhuaz, Yungay y Recuay





Utilizaban un vehículo con placa H1Y-236 y empleaban una réplica de arma de fuego para intimidar a los pasajeros y despojarlos de sus pertenencias

El Primer Despacho de Investigación de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, a cargo de la fiscal provincial Escarled Karina Espinoza Cuadros, logró una sentencia de 18 años de prisión efectiva contra Daniel Gustavo Figueroa Guerrero y Ángel Eduardo Moreno Mejía, tras ser hallados culpables de robo agravado y pertenencia a una banda criminal.

MÁS DE 10 MIL SOLES DE REPARACIÓN CIVIL

Asimismo, el acusado Alex Rafael Guerrero Zúñiga recibió una condena de 12 años de prisión efectiva por los mismos delitos.

Además, los sentenciados deberán pagar de manera solidaria 10 mil soles al Estado y 2 mil 700 soles al agraviado, W.R.M.

BANDA CRIMINAL PARA ASALTAR BAJO MODALIDAD DE TAXI COLECTIVO

La investigación determinó que, entre julio y octubre de 2023, los condenados formaron una banda criminal que operaba en las provincias de Huaraz, Carhuaz, Yungay y Recuay, asaltando a sus víctimas bajo la modalidad del taxi colectivo.

RÉPLICA DE ARMA DE FUEGO

Utilizaban un vehículo con placa H1Y-236 y empleaban una réplica de arma de fuego para intimidar a los pasajeros y despojarlos de sus pertenencias.

Gracias a las pruebas presentadas por la Fiscalía, el Poder Judicial dictó la sentencia en abril de este año, garantizando justicia para las víctimas y reafirmando el compromiso de las autoridades en la lucha contra la delincuencia.

(Ronald Montoro Yopla)

EDICTO JUDICIAL

Ante el 2do Juzgado Civil de Huaraz, que despacha la Dra. Bacilio Salazar Emma Consuelo y el especialista legal Dr. Norabuena Rojas Jaime Wilder, número de expediente 00175-2025-0-0201-JR-CI-02, mediante resolución N° 02 de fecha 05 de marzo del presente año, ha resuelto: 1. ADMÍTASE a trámite la demanda interpuesta por **Ángeles Flores David, Ángeles de Chávez Lucila** y **Ángeles Flores de Mata Francisca Paulina**, contra **Gregorio Minaya Ángeles, Antonia Peregrina Celestino de Minaya y Santiago Augusto Alvaron Norabuena**; sobre RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS; **confiriéndose traslado** a fin de que absuelvan la demanda dentro del plazo de DIEZ DIAS HÁBILES; demanda que se sustanciará bajo las reglas del proceso ABREVIADO; téngase por ofrecidos los medios probatorios que se indica; y de conformidad con el artículo 506° del Código Adjetivo. 12 de marzo del año 2025. Autorizado por el especialista legal Dr. Norabuena Rojas Jaime Wilder.

JAIME WILDER NORABUENA ROJAS
Secretario Judicial
Módulo de Oralidad Civil
SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE HUARAZ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

A LOS SUCESORES DEL EXTINTO MAGNO GREGORIO CERNA MAGUIÑA

Exp. N° 00791-2023-0-0201-JR-CI-01. Por ante el Primer Juzgado Civil de Huaraz, que Despacha la Jueza Isabel Magali Flores Vera. Sec. James Lind Jara Brito, se viene tramitando el proceso seguido por Venancio Cerna Maguiña y otras personas contra Janninna Victoria Cerna Trujillo y otras personas, sobre nulidad de acto jurídico y cancelación de asiento registral, en el que se ha ordenado la siguiente: notificación por edictos a los sucesores del extinto Magno Gregorio Cerna Maguiña, mediante publicación del edicto siguiente: **Resolución N° 10 (parte pertinente).-** Huaraz, 26 de diciembre del 2024.- **AUTOS Y VISTOS; y CONSIDERANDO** (...) **I.- INTEGRAR la resolución número DOS (admisorio)** de fecha 13/11/2023, en los siguientes términos: ADMITIR trámite la demanda interpuesta por Venancio Cerna Maguiña, Telesforo Simeón Cerna Maguiña, Norberto Cerna Maguiña y Epímaco Alejandro Cerna Maguiña contra la sucesión de Margarita Cortona Rondan Vda. De Cerna, la sucesión de Silvestre Cerna Maguiña, Albertina Cerna Maguiña, sucesión de don Magno Gregorio Cerna Maguiña y la sucesión de Nicomedes Víctor Cerna Maguiña, sobre Nulidad de acto jurídico y cancelación de asiento registral, **SE DISPONE el emplazamiento de la sucesión de (...) de Magno Gregorio Cerna Maguiña (...) mediante EDICTOS a publicarse en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario Local de la Región, a fin de que se apersonen al proceso y hagan valer su derecho dentro del plazo de SESENTA DIAS bajo apercibimiento de nombrárseles curador procesal, publicación que se efectuara por el termino de tres días consecutivos en días hábiles de conformidad con el artículo 168° del Código Procesal Civil.**

Huaraz, 28 de marzo del 2025.

JAMES LIND JARA BRITO
SECRETARIO JUDICIAL
Primer Juzgado Civil de Huaraz
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

2026 será clave: elecciones generales, regionales y municipales coinciden después de 20 años en Perú



Durante el año 2026 los peruanos acudirán a las urnas no solo a elegir a sus autoridades nacionales, sino también para participar en las elecciones regionales y municipales.

¿Cuáles son los puntos clave de este segundo proceso electoral?

(por Karina Valencia Pantoja - RPP.PE)

El 2026 será un año doblemente electoral.

En abril, los peruanos elegirán a las nuevas autoridades nacionales y en octubre regresarán a las urnas para votar en las elecciones regionales y municipales.

Esto no ocurría desde el año 2006, es decir, hace 20 años.

En este proceso, la población escogerá a 25 gobernadores regionales y cerca de dos mil alcaldes provinciales y distritales a nivel nacional, además de regidores y consejeros.

Elecciones 2026: esto es lo que queda prohibido para los funcionarios y servidores públicos, según el JNE

Con más de 40 partidos políticos y 90 movimientos regionales en carrera, estos comicios podrán reunir la mayor cantidad de candidatos en la historia, advierte Óscar Matutti, especialista en derecho electoral de la región Cusco.

"Es el proceso más grande que vamos a enfrentar en nuestra historia democrática, es decir, el proceso de elecciones regionales y municipales va a implicar un gran reto para el sistema electoral y evidentemente tienen que estar preparados tanto en la infraestructura, tanto en el material humano y en el mismo presupuesto", sostiene.

El experto precisa que uno de los principales desafíos que tendrán las autoridades electorales es el procesamiento y contraste de información que la amplia cantidad de candidatos presenten en sus hojas de vida.

¿Qué fechas clave ya se han definido para las elecciones regionales y municipales?

En diálogo con El Poder en tus Manos, Matutti señala cuáles son las principales fechas electorales que se han previsto para el desarrollo de los comicios sub nacionales.

Durante este año se contempla que el padrón electoral para las elecciones regionales y municipales se cierre el 5 de octubre próximo; mientras que, en enero del 2026, se realizaría el cierre del registro organizaciones políticas que puedan participar en la contienda electoral, así como el plazo máximo para la convocatoria a estos comicios.

"A más tardar el 8 de enero de 2026 del próximo año se va a efectuar la convocatoria oficial a elecciones.

Puede hacerse antes como se ha hecho en el caso de elecciones generales.

La elección regional y municipal es el 4 de octubre de 2026, según la norma y la segunda vuelta, si es que se aplicara, se va a dar el 8 de noviembre", comenta.

Es preciso señalar que el 7 de octubre del 2024 venció el plazo para que los ciudadanos interesados en ser candidatos en las elecciones regionales y municipales 2026 se afilien a un partido político o movimiento regional.

Elecciones 2026: esto es lo que queda prohibido para los funcionarios y servidores públicos, según el JNE

Cambios importantes en la normativa electoral

La ley electoral vigente permite que tanto empresas como personas naturales financien campañas electorales, lo que impulsará la contienda en las capitales de las regiones y en las localidades más alejadas, opina Rober Villalva, consultor político de la región Junín.

"En estos momentos ya ha estabilizado para que una microempresa, una pequeña empresa y una gran empresa pueda financiar a un partido hasta cerca de un millón de soles.

Esto, de alguna manera, dinamiza las campañas electorales, porque muchas veces fuera de las grandes ciudades, las movilizaciones son muy, muy precarias", resalta.

El Parlamento también modificó, en diciembre pasado, la una norma electoral para que las organizaciones políticas puedan incluir hasta el 30% de no afiliados como candidatos a los consejos regionales y municipales.

Esta cantidad incluye a las candidaturas para alcalde, gobernador y vicegobernadores.

En otras palabras, un partido político podrá designar como candidato a alcalde o gobernador a una persona que no necesariamente esté afiliada en la organización, como parte de este porcentaje de libre designación que han previsto de cara a los próximos.

Sobre este punto, Villalva considera que el cambio es "interesante" dado que permitiría a las cúpulas de los partidos "tener una mirada un poco más amplia" sobre a quienes se designa como cabeza de lista en las elecciones.

No obstante, Matutti recalca que dicha modificación a la ley "erosiona la representación democrática del partido o el movimiento regional".

Ello, debido a la organización política, se convierte en "un vehículo electoral que adopta un candidato que no ha sido formado o sigue la agenda programática" partidaria o con el que "no hay mayor expectativa de lealtad o proyecto a futuro".

Agenda pendiente

Un proyecto de debate en el Congreso de la República es la propuesta para la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores.

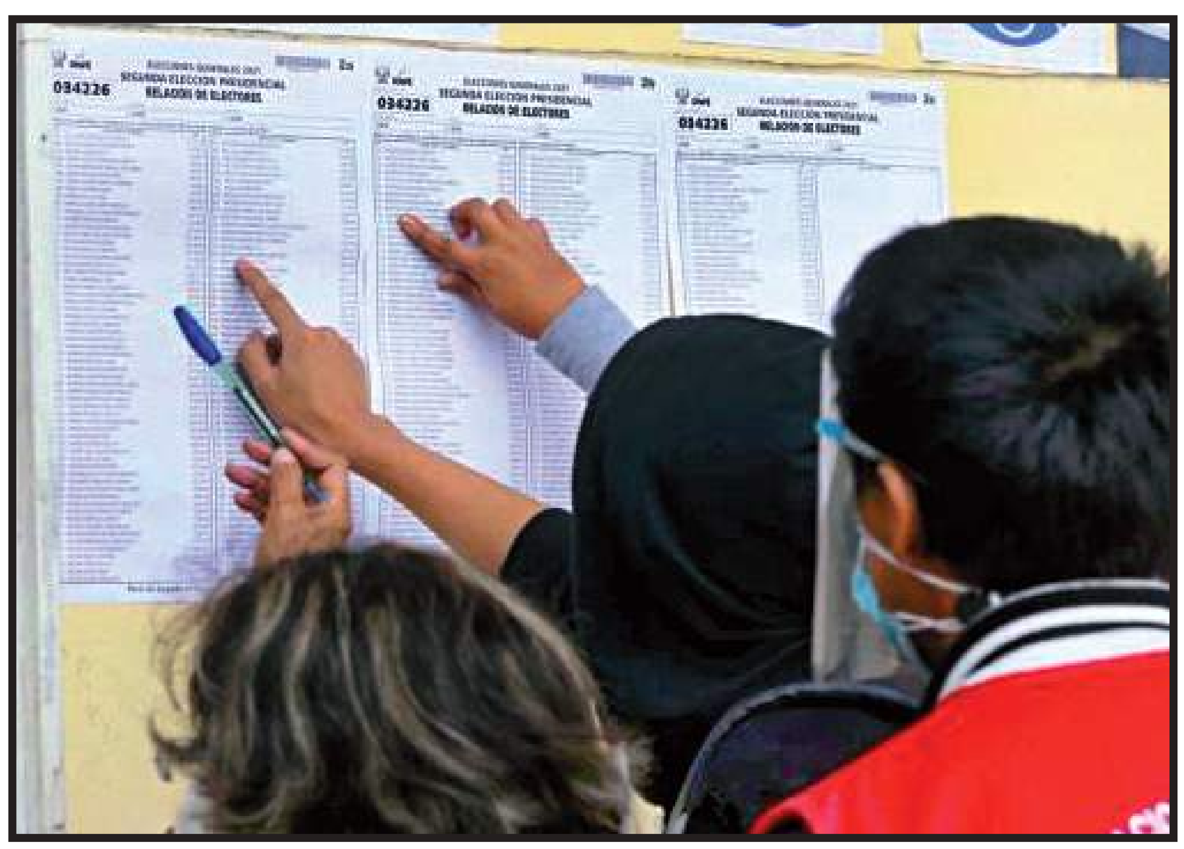
Aunque aún hay tiempo para aprobarlo, la falta de consenso dificultaría su aprobación, sostiene Villalva.

"Que puede haber un mínimo del aprovechamiento de los recursos, es cierto, pero finalmente es el elector el que decide si esta autoridad debería continuar en el cargo.

Me parece muy bien que se habilite la posibilidad de la reelección de autoridades.

Ahora, eso se logrará, digamos, en la reforma constitucional. Yo veo muy complicado conseguir esos votos", señala.

Con dos procesos electorales en 2026, es crucial que el ciudadano se mantenga informado sobre la estrategia que impulsarán las organizaciones políticas para ejercer un voto responsable y consciente.





Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ (IAL-DIS)"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2025-MDI





EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA-HUARAZ- ANCASH.

POR CUANTO:



El Concejo Municipal del Distrito de Independencia, en su Sesión Ordinaria N° 004-2025, de fecha 21 de febrero de 2025, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, y Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

VISTO:



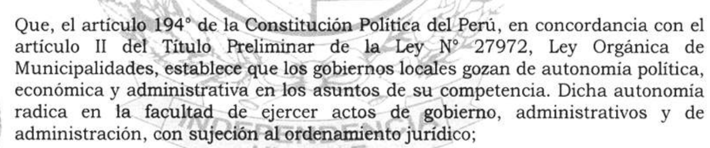
El Informe N° 62-2025-MDI/GDEyS/SGSyPS/SG, de la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, el Informe Legal N° 68-2025-MDI-OGA/G, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 004-2025-MDI/COMIECONÓMICO Y SOCIAL, referente a la propuesta de ordenanza municipal que APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ (IAL-DIS), y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 6.1) y 6.2) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;



Que, el numeral 2.1) del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales, el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;



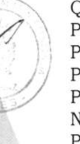
Que, el Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en su Artículo 7° literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;



Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: **OP 1:** Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; **OP 2:** Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; **OP 3:** Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; **OP 4:** Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social, y; **OP 5:** Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;



Que, asimismo, se alinea a nivel horizontal, con la siguientes políticas nacionales: Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, Política Nacional de Empleo Decente, Política Nacional de Inclusión financiera, Política Nacional de Igualdad de Género, Política Nacional de Saneamiento, Política Nacional de Competitividad y Productividad, Política Nacional de la Juventud, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, Política Nacional Agraria 2021-2030, Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental, Política Nacional contra las Drogas al 2030, Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 - Perú Saludable, y Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030; para contribuir a asegurar la inclusión social de las personas en cada una de las etapas del ciclo de vida;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su artículo 2°, incisos 2.1) y 2.2), la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;



Que, la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, mediante el Informe N° 62-2025-MD/GDES/SGSyPS/SG, de fecha 29 de enero de 2025, remite el proyecto de ordenanza que conforma la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social; el cual se encuentra conforme a la normativa vigente y cuyo objetivo es conformar un espacio de participación social para la articulación local, la promoción del desarrollo, la inclusión social e implementación de las acciones estratégicas, con enfoque multiactor, multinivel, multisectorial, de derecho, territorial, de género, intercultural y desarrollo humano;



Que, mediante Informe N° 68-2025-MDI-OGAJ/G, de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que no existiendo inconvenientes de orden legal es de la opinión favorable para la suscripción del Proyecto de Ordenanza Municipal que APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ (IAL-DIS) , debiendo remitirse al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, con Dictamen N° 004-2025-MDI/COMIECONÓMICO Y SOCIAL, de fecha 17 de febrero de 2025, la Comisión de Desarrollo Económico y Social, recomienda al Concejo Municipal la APROBACION del Proyecto de Ordenanza Municipal que conforma la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, para promover la implementación de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030;



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general que aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, es necesario la aprobación de la Ordenanza que crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz, para permitir la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; en base a la articulación intersectorial, interinstitucional e intergubernamental, con la finalidad de promover la ejecución de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y, el acceso oportuno a los servicios sociales, bajo estándares de calidad y con enfoque territorial y diferencial del desarrollo humano para el logro de resultados sociales.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el pleno del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD ha aprobado;

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ (IAL-DIS)



Artículo Primero.- APROBAR la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Independencia (IAL-DIS) como un espacio de participación social para lograr la provisión de servicios, entrega de bienes o el desarrollo de intervenciones orientadas al desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros, con enfoque del hogar, ciclo de vida, territorial, basado en derechos humanos, género, intercultural, perspectiva de discapacidad, gestión social de riesgos, desarrollo humano, gerontológico, enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor y curso de vida.



Artículo Segundo.- FINALIDAD

Ser una instancia de articulación local de carácter interinstitucional, que cuente con participación de representantes en el territorio, tales como: gobierno nacional, gobierno regional, sector privado, academia y sociedad civil organizada; para contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión (PNDIS) al 2030, a fin de cerrar las brechas sociales para la reducción de la pobreza en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz.

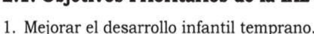


Artículo Tercero.- ESTABLECER la prioridad de atención de los objetivos y lineamientos siguientes:

2.1. Objetivos Prioritarios de la IAL-DIS:



1. Mejorar el desarrollo infantil temprano.
2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes.
3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos.
4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.



2.2. Lineamientos Estratégicos de la IAL-DIS

a. Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de los servicios e intervenciones priorizadas, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y niñas, niños y adolescentes, y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros.
b. Monitorear y reportar al MIDIS el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos de la instancia, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas.
c. Monitorear y reportar al Organismo de Focalización e Información Social - OFIS sobre las limitaciones para la operatividad y el funcionamiento de las Unidades Locales de Empadronamiento, así como las vinculadas al cierre de brechas de información de hogares de sus jurisdicciones territoriales.
d. Comunicar a los representantes de las entidades encargadas de la provisión de las intervenciones y servicios acerca del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el marco de la implementación de intervenciones y servicios priorizados según curso de vida, y otros compromisos para el cumplimiento de la política pública orientada al desarrollo e inclusión social.
e. Analizar y brindar información a la Instancia de Articulación Regional de Desarrollo e Inclusión Social sobre el incumplimiento de compromisos del gobierno local o de la entidad pública prestadora del servicio, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que los espacios de participación social, como consejos consultivos, mesas de trabajo, comisiones u otros espacios constituidos



con anterioridad que se encuentren activos, se incorporen a la IAL-DIS; o en su efecto, designen un representante titular y alterno, en el marco de la articulación y promoción del desarrollo social.

Artículo Quinto.- APROBAR la conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Independencia - IAL-DIS, integrada por:






N°	RESPONSABLE	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia	Presidente IAL
2	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Secretario IAL
3	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro del IAL
4	Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Social del Concejo Municipal.	Miembro del IAL
5	Un representante de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.	Miembro del IAL
6	Un representante del área encargada del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM.	Miembro del IAL
7	Un representante del Programa Nacional CUNA MÁS.	Miembro del IAL
8	Un representante del Programa Nacional WASI MIKUNA.	Miembro del IAL
9	Un representante del Programa Nacional JUNTOS.	Miembro del IAL
10	Un representante del Programa Nacional PENSIÓN 65.	Miembro del IAL
11	Un representante del Programa Nacional CONTIGO.	Miembro del IAL
12	Un representante de la UGEL.	Miembro del IAL
13	Un representante del Centro de Emergencia Mujer.	Miembro del IAL
14	Un representante del Vaso de Leche/Comedor Popular.	Miembro del IAL
15	Un representante de la Sub Prefectura.	Miembro del IAL
16	Un representante del PROGRAMA NACIONAL FONCODES.	Miembro del IAL
17	Un representante del Área de PADRÓN NOMINAL.	Miembro del IAL
18	Un representante de la OFICINA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES SISFOH.	Miembro del IAL
19	Un representante del CSM LLAPANTSIKPAQ	Miembro del IAL
20	Un representante de la Micro Red Monterrey	Miembro del IAL
21	Un representante de la Micro Red Palmira	Miembro del IAL
22	Un representante de la Micro Red Nicrupampa	Miembro del IAL
23	Un representante de la Micro Red Monterrey	Miembro del IAL
24	Un representante del Área Técnica Municipal (ATM)	Miembro del IAL
25	Un representante del INABIF.	Miembro del IAL
26	Un representante de la Universidad César Vallejo.	Miembro del IAL
27	Un representante de la Clínica SAN PABLO.	Miembro del IAL
28	Un representante de la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales	Miembro del IAL
29	Un representante de la DEMUNA	Miembro del IAL

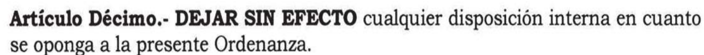
Artículo Sexto.- SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría Técnica de la IAL-DIS está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social o quien haga sus veces, quien asume la responsabilidad administrativa y las coordinaciones operativas de su funcionamiento; así como, reporta periódicamente al Alcalde y es responsable de llevar el registro de los acuerdos, y toda la documentación que se genere.

Artículo Séptimo.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Los representantes señalados en el Artículo Quinto deberán ser designados mediante documento escrito dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

Artículo Octavo.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica la elaboración del Reglamento respectivo en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario posteriores a la aprobación de la presente Ordenanza Municipal, la misma que será aprobada mediante Resolución Municipal.

Artículo Noveno.- DISPONER, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Ordenanza, se instale la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo Décimo.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna en cuanto se oponga a la presente Ordenanza.



Artículo Décimo Primero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social notificar la presente Ordenanza Municipal a las instituciones mencionadas en el Artículo Quinto.

Artículo Décimo Segundo.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región Áncash, y en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Independencia.



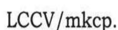
POR TANTO:

Mando se promulgue y publique la presente disposición, de acuerdo a Ley.

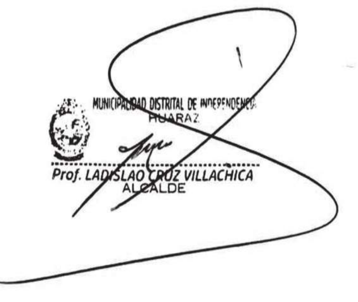
Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



LCCV/mkcp.



CSJAN capacita a servidores en el uso de la ia en la labor jurisdiccional



Gestión del titular de esta sede judicial apuesta por un laboratorio de IA

La Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), ayer, inició un ciclo de capacitaciones al personal jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrados y de Familia de la provincia de Huaraz sobre el uso de las principales herramientas de Inteligencia Artificial (IA) y en la redacción de prompts efectivos y avanzados.

Esta acción está alineada con el Plan de Gestión del doctor Nilton Fernando Moreno Merino, máxima autoridad del distrito judicial de Áncash, quien impulsa la próxima implementación de un laboratorio de IA que coadyuvará a optimizar los procesos judiciales.

En este sentido, los profesionales de la Coordinación de Informática de esta sede judicial están desarrollando la Plataforma de Apoyo Jurisdiccional con IA con el objetivo de mejorar la función jurisdiccional.

La jornada académica, que culminará el 11 de abril, está a cargo del ingeniero Carlos Alberto Gonzales Ramos, junto a su equipo de trabajo integrado por los ingenieros José Eduardo Valenzuela Salvador y Cristian Moreno Paico.(NP Poder Judicial)

Carhuaz: Cadena perpetua para depravado que ultrajó a una menor de 13 años en Marcara



Sujeto que abusó sexualmente de su vecina cuando ella tenía 13 años de edad. El hecho ocurrió en el Centro Poblado Copa Grande

Un bus de la empresa de transporte de pasajLa Fiscalía Provincial Mixta de Marcará, logró que dicte cadena perpetua contra un sujeto que abusó sexualmente de su vecina cuando ella tenía 13 años de edad.

El hecho ocurrió en el Centro Poblado Copa Grande, distrito de Marcará, provincia de Carhuaz.

Esta condena fue dictada contra Manuel Mellisho, por la comisión del delito de violación sexual en agravio de un menor de edad.

El fiscal a cargo del caso, Gladys Elena Rodríguez Doroteo, sustentó las pruebas recabadas en contra del imputado durante el juicio, demostrando la responsabilidad del acusado, obteniendo así la máxima pena establecida por la ley.

El abuso se habría suscitado en diferentes ocasiones, sin embargo, al conocerse el hecho, se denunció lo sucedido ante las autoridades competentes.

(Ancash al Dia)





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por MORENO MERINO Nilton Fernando FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2025 10:49:31 -05:00

Huaraz, 25 de Marzo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000382-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO:
El Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, de fecha 05 de julio del 2017; modificada por Resolución Administrativa N° 000335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000359-2023-CE-PJ; la Resolución Jefatural N° 00062-2025-SUNARP- ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero del 2025, expedida por el Jefe de la Zona Registral N° IX - sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; el Informe Nº 000017-2025-CSJR-USJ-GAD-CSJAN-PJ, emitido por la Coordinadora de Servicios Judiciales y Recaudación; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y como autoridad administrativa dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo permite el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por tanto asume funciones de control, gestión, administración y otras; que permitan el desarrollo institucional dentro del mismo

Segundo.- Con Resolución Jefatural N° 00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero del 2025, Jefe Zonal de la Zona Registral N° IX - sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se resuelve: **Disponer la Habilitación Anual para ejercer el cargo de Martilleros Públicos para el año 2025**, a los profesionales considerados en la resolución antes mencionada.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado con Decreto Supremo N°008-2015-JUS, el trámite de inscripción por parte de los Martilleros Públicos, debe ser llevado a cabo en forma anual en cada Corte Superior de Justicia, luego de declarada la habilitación anual de los mismos por el órgano competente.

Cuarto.- Asimismo, es de señalar que en el ítem N° 25 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N°213-2017-CE-PJ, de fecha 05 de julio del 2017, modificada mediante Resolución Administrativa N° 000335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000359-2023-CE-PJ; y actualizada con la Resolución Administrativa N° 000018-2025-CE-PJ, de fecha 22 de enero de 2025, se establecen los requisitos para la inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos en cada Corte Superior de Justicia, los cuales deben realizarse anualmente.

Quinto.- Siendo ello así y estando a que el órgano competente ya ha declarado la habilitación anual para ejercer el cargo de Martillero Publico[1], y que el trámite de inscripción de los Martilleros Públicos en cada Corte Superior de Justicia debe realizarse anualmente, corresponde establecer el plazo de presentación de las solicitudes de inscripción y revalidación de la nómina de Martilleros Públicos que prestarán sus servicios en la Corte Superior de Justicia de Ancash- Huaraz durante el año 2025, adjuntando para cuyo efecto los requisitos establecidos en el dispositivo legal indicado precedentemente, procediéndose a emitir la respectiva resolución administrativa a solicitud de la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales mediante oficio de vistos.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Disponer el inicio del Procedimiento de Inscripción y/o Reinscripción de los Martilleros Públicos para integrar la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondientes al año judicial 2025.

Artículo Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes para la inscripción o reinscripción, inicia el 01 de abril del 2025 y concluye el 15 de abril del 2025, siendo dicho plazo improrrogable, fijándose asimismo como lugar de presentación de solicitudes la mesa de partes de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, sito en el Tercer Piso de esta sede judicial.

Artículo Tercero.- Establecer como requisitos para la inscripción o reinscripción de Martilleros Públicos los siguientes:

1. *Solicitud dirigida al Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, consignando datos personales de identificación, conforme al **ANEXO 1** que forma parte integrante de la presente Resolución.*
2. *Recibo de pago por derecho de Inscripción según lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por la Resolución Administrativa N° 213- 2017-CE-PJ. Modificada con R.A 00335-2023-CE-PJ y R.A N° 00359-2023-CE-PJ (Banco de la Nación **CODIGO N° 07277**).*
3. *Fotocopia de DNI vigente.*
4. *Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, policiales, ni impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de Martillero Público (impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley 27728 - Ley del Martillero Público), conforme al **ANEXO 2** que forma parte integrante de la presente Resolución.*
5. *Hoja de Vida adjuntando en la primera página una ficha de datos actualizada (nombre y apellidos completos, N° DNI, estado Civil, profesión, N° de registro como Martillero Público, domicilio procesal, domicilio real, teléfonos y correo electrónico). conforme al **ANEXO 3** que forma parte integrante de la presente Resolución.*
6. *Resolución que dispone la habilitación anual de martilleros públicos para el año 2025, conforme a la Resolución Jefatural N°00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF.*

***Aspectos Generales:** El Martillero Público debe estar debidamente inscrito y con registro vigente, autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, en las condiciones que establece la Ley del Martillero Público a las especificaciones del sector público.*

***Nota importante:** Serán excluidos temporal o definitivamente del ejercicio de la actividad de Martilleros Públicos por Resolución Judicial o sanción del Organismo Competente.*

Artículo Cuarto.- Disponer que a partir de la fecha la Oficina de Imagen de esta sede judicial realice la difusión de la presente resolución en el Portal Web Institucional y otros medios tecnológicos, con precisión de los requisitos contenidos en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial para el presente proceso de inscripción o reinscripción.

Artículo Quinto.- Excluir de la lista de Martillero Públicos del periodo 2024 a aquellos Martilleros Públicos que no estén habilitados para ejercer el cargo en el año 2025, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N°00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero de 2025.

Artículo Sexto.- Poner a conocimiento la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Gerencia Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen Institucional de esta sede judicial y a los magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/hfs

En Huaraz policía captura a presunto extorsionador



Víctima lo denunció en Chiclayo y DIVINCRI dio con su paradero

En un operativo positivo de trabajo coordinado entre la DIVINCRI Huaraz que jefatura el coronel PNP Nichols Javier Mori Oriundo y los miembros de la DIVINCRI Chiclayo que jefatura el coronel PNP César Díaz Jauregui, se logró la detención de una persona de sexo masculino de 36 años de edad, acusado de extorsionar a una fémina de 25 años de edad en la ciudad de Chiclayo.

Según las investigaciones, la víctima recibió amenazas contra sus hijas si no realizaba el pago de diez mil soles, durante las negociaciones, se proporcionó una cuenta bancaria a nombre del detenido, lo que permitió su identificación y captura a inmediaciones del jirón Celso Bambarén en la ciudad de Huaraz.

El sujeto quedó en calidad de detenido en la sede de la DIVINCRI Huaraz en el complejo policial San Martín, se prevé su traslado en estrictas medidas de seguridad en las próximas horas a la ciudad de Chiclayo para continuar con las diligencias correspondientes. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Semana Santa Huaracina 2025



Del 13 al 20 de abril será la semana de recogimiento y reflexión

Ayer en medio de una gran expectativa nuestras autoridades locales hicieron el lanzamiento oficial de las actividades de la Semana Santa Huaracina 2025, que con una serie de acciones religiosas ya se iniciaron.

Este domingo 13 de abril, se inicia la Semana Santa con el Domingo de Ramos, fecha que nos transporta al pasado para recordar la pasión de Cristo, hoy y desde muchos años atrás con las procesiones que van desde el lunes hasta el viernes santo para luego celebrar el Sábado de Gloria y Domingo de Resurrección.

En tal sentido y con un profundo fervor católico nuevamente la población de la sierra de Ancash se vuelca a la ciudad de Huaraz durante una semana para celebrar los pasajes bíblicos basados en nuestras costumbres que tienen mucha fe y tradición.

En conferencia de prensa que dio inicio a la Semana Santa Huaracina 2025, una celebración reconocida en todo el país por su gran característica de recogimiento y espiritualidad en donde la devoción se muestra en todo su esplendor durante el Viernes Santo.

Las parroquias de Huaraz e Independencia, vivirán la esencia religiosa del 13 al 20 de abril. El alcalde de Independencia, Ladislao Cruz Villachica, invita a la feligresía a ser parte de las celebraciones de la Semana Santa en las capillas de Patay y Virgen del Rosario, igualmente invitó a participar en las procesiones nocturnas del Viernes Santo y el Vía Crucis en vivo del barrio de Shancayán.

Ayer la jornada culminó con cánticos de Semana Santa interpretados por José Luis Sotelo, "El Puma de los Andes". (Arnaldo Mejía Bojórquez)

En Ancash 30 mil estudiantes de 9 a 18 años serán vacunados contra el VPH



La Red de Salud Huaylas Sur tiene previsto vacunar a más de 7 mil niños y adolescentes

En la región Ancash serán 30 mil niños y adolescentes entre 9 a 18 años, que serán inmunizados contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) es preciso poner en conocimiento de los padres de familia que el personal asistencial de los diferentes establecimientos de salud estará vacunando a los estudiantes quienes deberán contar con el consentimiento de sus padres.

Importante reto ha tomado la Red de Salud Huaylas Sur en la persona de la directora Karina Jaramillo, quien en estrecha coordinación con las autoridades del Gobierno Regional de Ancash y la Dirección Regional de Salud de Ancash, realizaron el lanzamiento de tan importante jornada de vacunación del VPH.

La Institución Educativa que acogió a las autoridades fue el colegio de La Libertad en donde el director de la DIRESA Ricardo Natividad y el director de la Dirección de Educación, Edver Paredes, se comprometieron a trabajar unidos por la salud de los niños.Karina Jaramillo indicó que dentro de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur que involucra siete provincias de la zona sierra de Ancash, se tiene previsto vacunar a 7,566 niñas, niños y adolescentes de 9 a 18 años en el ámbito de las siete provincias de su jurisdicción con 230 brigadistas que se desplazarán.El Gerente General del Gobierno Regional de Áncash, Marco La Rosa Sánchez, hizo el lanzamiento de la importante campaña dando inicio a la labor de salud pública que se desarrollará en los centros educativos estatales y de gestión privada y los establecimientos de salud de la región. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Ómnibus de "Olguita Buss SAC" se despista en Shirapata

Unidad fue abandonada tras accidente de tránsito

Una unidad de la empresa de transportes Olguita Bus SAC que se dirigía de la zona de los Conchucos (Huari) con destino a la ciudad de Huaraz, por razones que son materia de investigación policial, el vehículo se despistó en la referida carretera.

La unidad ascendía y en una parte plana que corresponde al sector de Shirapata muy cerca del túnel de Cahuish, el ómnibus quedó atascado en medio del ichu (paja brava) del lugar en medio de un intenso frío.

Los ocasionales transportistas al ver la unidad siniestrada y fuera de la vía, pararon para auxiliar a los ocupantes del vehículo, pero nadie estuvo en el lugar y menos la tripulación del bus.

Se trata del vehículo de placa B8E:955 marca Mercedes Benz de color blanco-celeste-azul-plata, que presta para servicio de personal.Los transportistas señalaron que, en la zona del accidente, se vienen dando constantes y fuertes lluvias que están acompañadas de espesas neblinas que cortan la visibilidad del transportista y que posiblemente esto haya sido la causa del accidente. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE BIENES

convocatoria para el **"ADQUISICION DE HORNO MICROONDAS, CAFETERA ELECTRICA, DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE Y FRIGOBAR PARA ATENCIONES PROTOCOLARES DE LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"**, según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 04 Y 05**, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	02 de abril de 2025.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe, Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 02 al 07 de abril de 2025. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm. Excepto sábado, domingo o feriado
Presentación de ofertas:	del 02 al 07 de abril de 2025 el ultimo dia hasta las 04:59 pm

NOTA:
Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

Importante:

- Constancia de RNP vigente.
- Ficha RUC.
- Experiencia general y especifica.
- Ficha técnica del bien ofertado.
- Garantía comercial.
- Anexo N° 05 (Propuesta Económica).
- Anexo N° 06 (DJ Antisoborno)

Enlace a Términos de Referencia:
https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit

Enlace a Manual de Usuario:
https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (1) ENFERMERA(O) OCUPACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"**

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 04 Y 05**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	03 de abril del 2025
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe, Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	Del 04 y 07 de abril del 2025 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	07 al 09 de abril del 2025 Hasta las 16 :59 pm

NOTA:
Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 4 (propuesta económica)
- Anexo N° 5 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

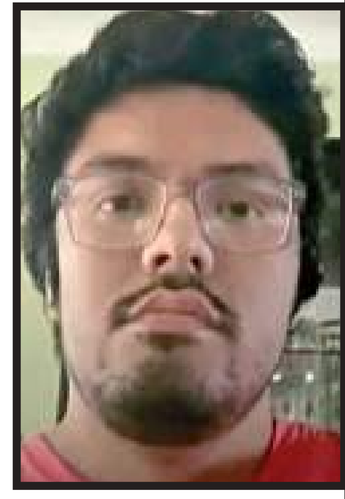
Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit, y buscar la Convocatoria: **2025-015-0000078.**

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

Hombre asesina a su expareja de un disparo en la cabeza

Tras el ataque, el hombre caminó alrededor de 15 cuadras y trató de quitarse la vida disparándose en la cabeza.



(Esther Vargas peru21.pe)

Andrea Nicoll Paucca Pedregal fue asesinada de un disparo en la cabeza por su expareja Juan Carlos Olórtegui Dueñas. Ocurrió esta madrugada en la intersección de las avenidas Petit Thouars y Colombia en San Isidro.

La víctima de 24 años fue trasladada de emergencia al hospital Casimiro Ulloa, en Miraflores, donde en un primer momento se informó que permanecía grave. Minutos después falleció.

La Policía Nacional indicó que tras el ataque, el hombre de 28 años caminó alrededor de 15 cuadras, donde se disparó también en la cabeza. Fue trasladado a un centro médico y su estado es crítico.

SE NEGÓ A VOLVER CON EXPAREJA

Durante un descanso en el trabajo en un call center, Andrea, acompañada de una amiga, fue interceptada por Juan Carlos.Eran casi la 1:00 a.m. Al negarse a hablar con él, este las amenazó con una navaja y luego disparó al aire con un revólver.

América Noticias señala que el sujeto intentó obligarla a retomar la relación y, ante su negativa, le disparó.

Compañeros de Andrea informaron que ella había terminado la relación semanas atrás y que Juan Carlos la había estado acosando en los últimos días.

En el lugar se encontró el arma de fuego.

CONDENAN FEMINICIDIO

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables condenó el asesinato de la joven. A través de sus redes sociales, la institución informó que el equipo del programa Aurora se encuentra ofreciendo atención integral a los familiares de la víctima, quien falleció algunas horas después del atentado.

¿QUIÉN ES EL SUJETO QUE DISPARÓ Y MATÓ A SU EXPAREJA EN SAN ISIDRO?

Joven de 28 años quería retomar relación y venía acosando a la víctima.

Juan Carlos Olortegui Dueñas, de 28 años, estaba obsesionado con regresar con Andrea Nicoll Paucca Pedregal , su expareja de 24 años. Llevaba semanas insistiendo a pesar de las constantes negativas.

Por razones que se desconocen, Andrea rompió la relación con el joven, a quien habría conocido desde hace un año, pero nunca lo presentó oficialmente como su pareja.

Tras el ataque, el hombre caminó alrededor de 15 cuadras y trató de quitarse la vida disparándose en la cabeza.

Juan Carlos y Andrea trabajaban juntos en una empresa llamada Majorel dedicada al rubro de call center, ubicada en San Isidro. Esta madrugada, cuando un grupo de empleados salió para tomar un descanso, Juan Carlos se apuró en salir detrás de la joven y abordarla.

En medio del silencio que rondaba en la cuadra 4 de la avenida República de Colombia, la voz del sujeto se escuchó iracunda. Llegó a sacar un cuchillo para amenazar a Andrea y a sus compañeras. De pronto, disparó al aire.

El pánico se apoderó de todos. Juan Carlos, descontrolado y enfurecido, disparó en la cabeza a la joven.

Andrea Nicoll Paucca Pedrega cayó al suelo de inmediato. Fue llevada al hospital Casimiro Ulloa por sus compañeros y en el camino falleció.

FEMINICIDA PRETENDIÓ ESCAPAR

En medio del estupor de los presentes, Juan Carlo pretendió escapar del lugar, caminó raudamente, aparentemente aturdido. Serenos del distrito al visualizar el incidente prácticamente lo acorralaron dejándolo sin salida. Entonces, sacó su arma de fuego y se disparó en la cabeza.

El hombre se desplomó, quedó tendido en el suelo, con vida. Fue auxiliado de inmediato y su estado es crítico. Permanece en la Unidad de Cuidados Intensivos de una clínica de San Borja.

Alumnos de colegio terminan intoxicados tras tomar desayuno del programa Wasi Mikuna

Las madres de los alumnos denuncian que sus hijos se intoxicaron al ingerir latas de bonito y leche que fueron proporcionados por el programa de alimentación



(Josué Chávez Cardoza - LAREPUBLICA.PE)

Se repite la misma historia. Cerca de 50 alumnos resultados intoxicados al tomar desayuno del programa de alimentación Wasi Mikuna (antes Qali Warma) en el colegio Elvira Castro de Quirós, en Piura.

DOLOR DE ESTÓMAGO Y VÓMITOS

Los menores, que presentan dolor de estómago y vómitos, fueron trasladados al hospital de Piura, en Pachitea, que colapsó por la intoxicación masiva de los escolares, información corroborada por el mismo personal de salud.

DENUNCIAN NTOXICACIÓN DE 25 ALUMNOS EN BAGUA, AMAZONAS

La situación se agrava luego de que, el último miércoles 2 de abril, en Bagua, Amazonas, se reportó una posible intoxicación de 25 alumnos tras ingerir pan y leche de Wasi Mikuna.

En consecuencia, los menores fueron trasladados al Hospital Santiago Apóstol y el Hospital de Essalud de Bagua Grande.

TAMBIÉN EN ÁNCASH

Además, este diario reportó el 28 de marzo, en Coishco, Áncash, también se denunció la intoxicación masiva de 15 escolares de la I.E 88025 Ramón Castilla por consumir los alimentos de este programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis).

La comida que ingirieron habría sido pan, huevo y leche durante el desayuno escolar. Sin embargo, el Midis se encargó de monitorear la evolución de los menores.

CONGRESO CITA A MINISTRO DE EDUCACIÓN Y MIDIS

En respuesta, el Congreso citó al ministro de Educación, Morgan Quero, y la ministra de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) Leslie Urteaga, para que puedan informar sobre la lamentable intoxicación masiva de los escolares por haber consumido los alimentos del programa Wasi Mikuna (antes Qali Warma).

PIURA: MADRES DE FAMILIA SE PRONUNCIAN TRAS INTOXICACIÓN

Las madres de familia han denunciado que sus hijos se encuentran mal de salud tras ingerir conservas de pescado y leche que proporcionó el programa escolar.

Por ello, en las inmediaciones del centro de salud se encuentra la Fiscalía de Prevención del Delito y la Contraloría para investigar lo ocurrido en la institución educativa tras comer los alimentos del programa escolar Wasi Mikuna.

Lata de filete de bonito que habría provocado la intoxicación de los alumnos.

LES EXIGEN COMER SINO LES BAJAN PUNTOS

"Le dije a mi hija que no coma, pero ella dice que por exigencia, porque le bajaban puntos, ella ha estado comiendo.

No es justo, deben darle una solución.

Encima tenemos que pagarle a las cocineras.

Es primera vez que pasa esto.

Vamos a exigir que ya no venga esa comida que está haciéndole mal a los niños.

La comida que están trayendo es mala porque ha habido accidentes, que hay niños que se están enfermando, que se suspenda; si quieren dar una comida que traigan comida nueva.

¿Cómo van a dar un atún que está pasado? Que se investigue todo", declaró una madre de familia para este diario.

SÍNTOMAS 30 MINUTOS DESPUÉS DE TOMAR DESAYUNO

El director del colegio, Luis Ricardo Córdova, informó que la intoxicación perjudicó a los alumnos de secundaria tras consumir filete de bonito del productor Karpez.

Además, agregó que, treinta minutos después de desayunar, los menores presentaron síntomas como ronchas, escozor y dolor de estómago.

Padres de familia de los menores de edad intoxicados investigación y sanción.

PIURA: WASI MIKUNA SE PRONUNCIA TRAS INTOXICACIÓN MASIVA DE ALUMNOS

La directora del programa Wasi Mikuna, Nadya Villavicencio, indicó que los alumnos que se encuentran en el hospital de Pachitea comieron el desayuno que les brindó el programa escolar y están a la espera de las investigaciones correspondientes.

DISPONEN INMOVILIZAR DISTRIBUCIÓN DE LOTE DE ALIMENTOS

Asimismo, agregó que ya se dispuso que se frene la distribución de todos los lotes de alimentos que están destinados para la alimentación de los niños.

Además, Villavicencio advirtió que, en caso el proveedor de latas de atún Karpez sea el responsable de la intoxicación de los niños del colegio Elvira Castro de Quirós, dejará de contratar de manera definitiva con el Estado.



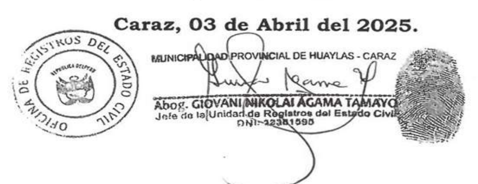


EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 30-2025.

El ciudadano **CESAR AUGUSTO PEREZ TRANCA**, mediante Expediente Administrativo N° 00004353, del 02 de abril del 2025, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error en el cuerpo principal, el nombre de la Madre: Emilia Elena Tranca Milla, cuando lo cierto y real es: **EMILIA IRENE TRANCA MILLA.**

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 03 de Abril del 2025.



"Esperaba jugar más": Paolo Guerrero DISPARA CONTRA GOROSITO por pocos minutos

El 'Depredador', de 41 años, está pidiendo más oportunidades en la Copa Libertadores

Alianza Lima perdió en su debut de Copa Libertadores 2025 y las repercusiones siguen hasta hoy, pues Paolo Guerrero arremetió contra su técnico, Néstor Gorosito, por sus pocos minutos de juego.

El centrodelantero de 41 años salió muy molesto del estadio blanquiazul tras caer 0-1 ante el club Libertad de Paraguay y, cuando fue consultado por los medios de comunicación, aprovechó la oportunidad.

"No tuvimos una chance clara, como la tuvieron ellos. Duele mucho perder el primer partido de copa. Yo esperaba jugar un poco más, entrar más minutos", lamentó el popular 'Depredador' en zona mixta.

Como se sabe, Paolo Guerrero ingresó por Hernán Barcos a los 58', 6 minutos después de que Libertad anotara el único gol del duelo contra Alianza Lima en el debut de ambos en la Copa Libertadores.

Alianza Lima y Universitario perdieron en su debut y Sporting Cristal puede vengarlos.

"La ilusión de la gente (por el triunfo) era comprensible, pero -a este nivel- nos tocan equipos punteros y populares en sus en sus ligas, y ya no es lo mismo que en la preLibertadores", admitió el delantero.

Fixture de Alianza Lima (abril):

05/04, 07:00pm: Alianza Lima vs Universitario
10/04, 07:30pm: São Paulo vs Alianza Lima
14/04, 07:30pm: Garcilaso vs Alianza Lima
18/04, 08:00pm: Alianza Lima vs Los Chankas
22/04, 05:00pm: Alianza Lima vs Talleres
26/04, 03:30pm: Comerciantes vs Alianza Lima.



"Esperaba jugar más": Paolo Guerrero DISPARA CONTRA GOROSITO por pocos minutos

Por sus redes sociales, Atlético Grau le dio la bienvenida a Raúl Ruidíaz para lo que resta de temporada.

Confirmado. El delantero peruano Raúl Ruidíaz se convirtió en el flamante fichaje de Atlético Grau para lo que resta de temporada 2025 de la Liga1 Te Apuesto.

Fue por medio de sus redes sociales oficiales que Atlético Grau anunció la contratación del atacante nacional Raúl Ruidíaz.

De esta manera, el popular 'Pulga' regresa al balompié peruano tras su paso por la Major League Soccer (MLS), en donde vistió la camiseta de Seattle Sounders.

"¡Bienvenido al Patrimonio de Piura, Raúl! Jerarquía y calidad, Raúl Ruidíaz ya es albo. ¡Vamos Grau!", fue lo que indicaron desde el cuadro del norte del país, con una imagen del futbolista con la nueva indumentaria que defiende.

Atlético Grau ya cuenta con Raúl Ruidíaz

RPP adelantó horas antes este jueves que el elenco piurano había llegado a un acuerdo con el internacional en la Selección Peruana.

Días atrás tuvo negociaciones con Ayacucho FC, pero estas se cayeron a última hora debido a algunos cambios en los términos contractuales de parte del club de la sierra peruana.

De esta manera, y con su llegada al Atlético Grau, Raúl Ruidíaz jugará en su tercer equipo en la liga peruana de primera división. Anteriormente pasó por Melgar de Arequipa y también en Universitario de Deportes, club del cual es hincha.

Hay que tener en cuenta que en el Grau, el delantero será dirigido otra vez por el entrenador argentino Ángel Comizzo.

Con el DT en mención salió campeón en la 'U' en el año 2013.

Raúl Ruidíaz y una nueva aventura

El debut de Raúl Ruidíaz se daría este sábado 5 de abril en el que Atlético Grau recibirá a Cienciano en el Estadio Campeones del 36 en el marco de la fecha 7 del Torneo Apertura 2025 de la Liga1 Te Apuesto.

Su nuevo elenco viene de caer 2-0 de local contra Godoy Cruz en lo que fue su estreno en la fase de grupos de la Copa Sudamericana

